CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503001586	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — Documento: 80002491-5

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ 5556 Y CAP. BUENO — Localidad: ASUNCION

Tomador: GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE — Documento: 399.075-3

Domicilio: GRAL. C. DE GAULLE 1694 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
21/12/2022	00:00 hs de 16/12/2022	24:00 hs de 17/08/2024	611	Gs. 700.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.169.091
I.V.A. s/Prima	616.909
Premio	6.786.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	6.786.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0007	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIE
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 **Tel:** 021224756

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.786.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2022	6.786.000
TOTAL		6.786.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Asucena Prieto L.
Jefa de Caución
ASEPASA

Francisco Agu... S.
President...
ASEPASA

ASEPASA SEGUROS

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000